



PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

SECRETARÍA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2.015 POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN:

En Montijo (Badajoz), siendo las veinte horas del día treinta de Julio de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ, los Sres. D^a LUZ MARÍA GRAGERA DELGADO, D. JUAN MANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ, D^a MARÍA DEL ROSARIO MORENO DELGADO, D. PEDRO RODRÍGUEZ LECHÓN, D^a MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ VILLA, D. JAIME SÁNCHEZ GONZÁLEZ, D^a MARÍA DELGADO GUERRERO, D. ALFONSO BARROSO RICO, D^a RITA MARÍA MUÑOZ TEJADO, D. ISMAEL PIEDEHIERRO ALBERTO, D. ALFONSO PANTOJA GÓMEZ, D^a ROSA MARÍA PICÓN ANDALUZ, D^a EVA MARÍA DE LA SAL CORREA, D. ANTONIO MACARRO OLIVEIRA, D. ANTONIO RODRÍGUEZ BUENO y D. EDUARDO RAMOS CARRETERO, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día y hora, a la que asiste, como Secretario, el titular de la Corporación D. RAMÓN INFANTE CARRETERO, quien da fe del acto, así como la Sra. Interventora Municipal D^a EVA MARÍA GONZÁLEZ DEL PRADO.

Una vez constituida válidamente la Corporación, se procede a considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTAS SESIONES ANTERIORES.

En este punto del Orden del Día, se pregunta a los presentes si desean expresar alguna observación o reparo a los borradores entregados a los Sres. Concejales junto a la convocatoria de la presente sesión, tomando la palabra el Sr. Pantoja Gómez para señalar que en el punto 8.1 del borrador correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de Junio de 2.015 se recoge un comentario suyo en el sentido de apuntar como una de las causas de la falta de disposición de despachos en las instalaciones municipales el uso de una parte de la Casa del Navegante por parte de la Mancomunidad Integral de Servicios “Vegas Bajas”, negando rotundamente que él hubiera dicho nada en ese sentido.

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, se acuerda aprobar los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de esta Corporación los días 18 de Junio de 2.015 y 25 de Junio de 2.015, previa rectificación en ésta última de lo apuntado por el Sr. Pantoja Gómez, en las redacciones elaboradas por Secretaría.

2.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA

No se trató asunto alguno en este apartado del Orden del Día.

3.- REGLAMENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En este punto del Orden del Día, por parte de Secretaría se dio lectura al Dictamen emitido el día 27 de Julio de 2.015 por la Comisión Informativa de Agricultura, Comercio, Industria y Participación Ciudadana de esta Corporación, tomando la palabra, acto seguido, el Sr. Rodríguez Bueno para expresar el desacuerdo de su grupo con el proyecto presentado, al tratarse más bien de

regular la consulta de los ciudadanos de la actividad administrativa, en vez de fomentar la participación real de los mismos en la labor municipal, máxime cuando las decisiones de las plataformas ciudadanas carecerían de carácter vinculante para la toma final de decisiones, además de no tener cabida en el texto presentado la elaboración de un presupuesto participativo.

El Sr. Pantoja Gómez comenta que este proyecto de reglamento nace ya obsoleto, por cuanto tan sólo se ocupa de cuestiones ya establecidas en la actual legislación sobre transparencia administrativa, no desarrollando en absoluto, como sería conveniente, la implantación y extensión de la e-administración para aquellos ciudadanos que no puedan acercarse personalmente a la Casa Consistorial. Añade que, en cuanto a la divulgación de la información en torno al Ayuntamiento, se prevé la implantación de boletines municipales, instrumento éste que suele ser utilizado frecuentemente por los equipos de gobierno como instrumento propagandístico. Concluye manifestando que se deberá trabajar más este documento hasta el día 31 de Diciembre de 2.015 en que entra en vigor plenamente la legislación sobre transparencia administrativa.

El Sr. Barroso Rico manifiesta que es necesario escuchar las necesidades de los ciudadanos para fomentar al máximo la participación ciudadana en la toma de decisiones del consistorio, lo cual habrá de repercutir en una mejora de la forma de vida de los vecinos.

El Sr. Rodríguez Bueno expresa su coincidencia con las manifestaciones del Portavoz del Grupo Municipal Popular en cuanto a la poca ambición de denota el texto propuesto y en la necesidad de estudiarlo más a fondo para dotarle de un mayor empaque.

El Sr. Pantoja Gómez califica el documento propuesto de simple papel mojado, ya que nada nuevo recoge ni en relación con los ciudadanos ni en lo referente a los miembros de la Corporación, por lo que propone que se deje sobre la Mesa un proyecto que sólo es el resultado de un proceso de corta y pega.

El Sr. Alcalde interviene para manifestar que los miembros de la oposición han dispuesto de un mes entero para aportar sugerencias y comentarios sobre el reglamento propuesto, extremo éste que sólo ha aprovechado el Grupo Municipal de Ganemos-I.U.-L.V., comentando que el documento propuesto regula la participación de los representantes de los ciudadanos ante el Pleno Corporativo, extremo antes no contemplado, por lo que, en su opinión de que hay que partir de un texto concreto, cree conveniente aprobar el actual, si bien quedando siempre abierto a futuras modificaciones de ajuste.

Sometido el asunto a votación, con once votos a favor de los componentes del Grupo Municipal Socialista y las seis abstenciones de los Grupo Municipales Popular y de Ganemos-I.U.-L.V., se adopta el siguiente ACUERDO:

APROBAR provisionalmente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Montijo conforme al texto propuesto por el equipo de gobierno y someter esta aprobación a exposición pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

4.- REGLAMENTO GASTOS KILOMETRAJE.

En este punto del Orden del Día, por parte de Secretaría se dio lectura al Dictamen emitido el día 27 de Julio de 2.015 por la Comisión Informativa de Agricultura, Comercio, Industria y Participación Ciudadana de esta Corporación, tras lo cual interviene el Sr. Rodríguez Bueno para calificar el tema a tratar como una cuestión de ética de los individuos a los que afecta, si bien valora positivamente que se proceda a su regulación.

El Sr. Pantoja Gómez dice que también se trata de un acto de fé y que él duda de que el Secretario Municipal tenga competencia para gestionar este tipo de temas, recordando que ya en su día él habló de la enorme dificultad que tiene la justificación de la asistencia de los concejales a determinadas reuniones y actos.

El Sr. Alcalde manifiesta que está de acuerdo en que se trata de un asunto relacionado con la ética personal, lo cual no obsta a que sea necesario aportar algún documento que justifique este tipo de gastos y demuestren de algún modo los desplazamientos efectuados, tratándose, en todo caso, de una medida extensiva a los diecisiete concejales de la Corporación.

El Sr. Rodríguez Bueno expresa su deseo de que el Reglamento ahora propuesto se cumpla escrupulosamente, si bien no dejará de solicitar periódicamente las justificación de este capítulo de gastos.

El Sr. Pantoja Gómez se interesa por los desplazamientos efectuados por el Sr. Concejale Delegado de Pedanías, respondiéndole el Sr. Alcalde que los gastos ocasionados en este concepto ya son abonados dentro de la asignación mensual aprobada en su día para este concejal.

El Sr. Pantoja Gómez comenta que el modelo de solicitud recogido en el reglamento se dirige al Jefe de Personal, que es el Alcalde o Concejale Delegado de Personal, por lo que el O.K. deberá firmarlo él y no el Secretario Municipal, como está previsto, respondiendo el Sr. Alcalde que es muy conveniente que la firme además un técnico municipal. Insiste el Sr. Pantoja Gómez en que la autorización para el desplazamiento la efectúa el Secretario, con el visto bueno del Alcalde, lo que le parece totalmente ilógico.

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

APROBAR provisionalmente el Reglamento para el pago de gastos de transporte, alimentación y alojamiento para la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Montijo conforme al texto propuesto por el equipo de gobierno y someter esta aprobación a exposición pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

5.- REGLAMENTO BOLSA DE TRABAJO.

En este punto del Orden del Día, el Sr. Secretario dio lectura al Dictamen emitido el día 27 de Julio de 2.015 por la Comisión Informativa de Personal y Empleo de esta Corporación, tras lo cual interviene el Sr. Ramos Carretero para defender la opinión del Grupo Municipal de Ganemos-I.U.-L.V. de que habría que reformar en el texto propuesto los apartados 4º -en el sentido de rebajar a seis meses la vigencia de las bolsas de trabajo- y 9º -modificar la composición de la Comisión de Empleo que se cree en el sentido de que los representantes no políticos también tengan derecho de voto-.

El Sr. Pantoja Gómez dice que con este reglamento lo único que se hace es armonizar lo que ya venía haciéndose desde hace años por el Servicio Social de Base, tratándose de regular ahora una bolsa social, más bien que una bolsa de empleo. Él propondría subir la edad prevista para poder acogerse a esta bolsa de trabajo.

Por otro lado, el Sr. Pantoja Gómez recuerda al Grupo Municipal Socialista cómo hace poco, echaron para atrás una plaza de Tesorería por contemplarse en las bases el otorgamiento de puntos a

los montijanos por su empadronamiento, extremo éste que ahora recogen en la reglamentación propuesta, añadiendo que, en la Bolsa urgente, para casos de extrema necesidad, se debería contemplar un procedimiento mucho más ágil. Concluye en que hubiera sido deseable una participación más activa de todos los grupos municipales en la elaboración de este reglamento.

El Sr. Alcalde comenta que son dos los representantes sindicales que formarán parte de la Comisión de Empleo y que considera adecuado el plazo de vigencia de la Bolsa ordinaria establecido en un año para evitar la frustración que venía originando los continuos cambios en el número de orden ocupado hasta ahora por los ciudadanos. Además, señala que aumentar de 18 a 25 años la edad para acceder a la Bolsa le parece inapropiado, por cuanto quedarían fuera de la misma muchos trabajadores.

El Sr. Gómez Rodríguez señala que la impugnación de las bases que regulaban la plaza de Tesorería por parte del Grupo Municipal Socialista se debió a otras muchas deficiencias de las bases, no al hecho de otorgar puntos a los montijanos, concluyendo en que se trata de una regulación de la bolsa de trabajo plenamente abierta a los cambios que se estimen oportunos a la vista de su funcionamiento.

El Sr. Pantoja Gómez propone dejar el tema sobre la mesa para acoplar la regulación a las iniciativas sobre empleo del Gobierno Regional y argumenta que los jóvenes entre 18 y 25 años disponen de otras vías para acceder al trabajo independientes de la Bolsa Municipal, por lo que incentivar el empleo público a estas edades está comprobado que se trata de un grave error. Concluye opinando que el año de vigencia previsto le parece excesivo.

El Sr. Alcalde dice que, en aras a consensuar este proyecto, el equipo de gobierno está dispuesto a aceptar la rebaja en el periodo de vigencia de la Bolsa, desde el año previsto hasta los seis meses propuestos por la oposición.

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

APROBAR las Bases Regulatoras de la Bolsa Temporal de Empleo del Ayuntamiento de Montijo conforme al texto elaborado por el equipo de gobierno y tras las modificaciones propuestas por los grupos de la oposición en los textos de las Bases 3ª -sobre informes-, 4ª -plazo de vigencia-, 5ª -mantenimiento de situación laboral de los solicitantes-, 7ª -baremación formación académica profesional y periodos en situación de desempleo- y 9ª -incompatibilidades para la Bolsa-.

6.- INFORME MOROSIDAD SEGUNDO TRIMESTRE 2.015.

En este punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde comenta a los presentes que, en la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Desarrollo Rural de esta Corporación el día 27 de Julio de 2.015 se había dado cumplimiento con la obligación legal de entregar a todos los grupos municipales una copia completa del citado Informe.

7.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

En este punto del Orden del Día, el Secretario Municipal lee el Dictamen emitido el día 27 de Julio de 2.015 por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Desarrollo Local de esta Corporación, tras lo cual interviene el Sr. Rodríguez Bueno para comentar que no existe garantía alguna de que el ciudadano no termine pagando de su bolsillo la tasa que abonen las aseguradoras

por los Informes y Atestados de la Policía Local, añadiendo que el importe de las tasas previsto está muy por encima de lo que se viene cobrando en otros municipios.

El Sr. Pantoja Gómez muestra su acuerdo con las manifestaciones del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ganemos-I.U.-L.V. y añade que no queda claro qué informes de la policía local son los que van a cobrarse a partir de ahora, si bien él tiene la seguridad de que será el ciudadano quién termine pagando las tasas previstas.

El Sr. Rodríguez Lechón recalca que no se trata de un impuesto, sino de una tasa para cubrir en parte la financiación de los costes de personal y material de la propia policía local y va dirigida en esencia a las compañías aseguradoras que se benefician de los informes emitidos por ese cuerpo.

El Sr. Rodríguez Bueno pregunta a quién se le va a exigir la tasa, respondiéndole el Sr. Rodríguez Lechón que se devengará a las compañías aseguradoras. El Sr. Rodríguez Bueno señala que, en todo caso, su importe será abonado finalmente por los ciudadanos.

El Sr. Pantoja Gómez dice que él, en ningún caso, ha calificado de impuesto lo que sabe que es una tasa, preguntando cuáles serán los informes de la policía local que van a costar 49 euros, a lo que responde el Sr. Rodríguez Lechón que se trata únicamente de los informes y atestados sobre tráfico y que no tienen sentido recaudatorio, como el que tuvo las modificaciones realizadas por el anterior equipo de gobierno en torno a la tasa sobre cementerios, sino que tan sólo afectará a las compañías aseguradoras.

El Sr. Pantoja Gómez le pregunta al Sr. Rodríguez Lechón que si le pretende hacer creer que una persona, cuando fallece, no se beneficia de un bien público, tal y como ocurre con el servicio del que ahora se habla, insistiendo el Sr. Rodríguez Lechón en la idea de que tan sólo se está hablando de informes relacionados con siniestros de tráfico y poniendo el ejemplo de varias localidades en donde éstos se están cobrando, muchas de las cuales gobernadas por el Partido Popular. Concluye el Sr. Rodríguez Lechón invitando a los portavoces de los grupos municipales a que comprueben en la Jefatura de la Policía Local quiénes son los que solicitan este tipo de documentos.

Sometido el asunto a votación, con once votos a favor del Grupo Municipal Socialista y seis votos en contra de los Grupos Municipales Popular y de Ganemos-I.U.-L.V., se adopta el siguiente ACUERDO:

“APROBAR, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos consistente en la inclusión de un ANEXO que reza "Copia informe de la policía: 49 euros/informe; Copia atestado de la policía: 89 euros/atestado" y una DISPOSICIÓN ADICIONAL con el texto siguiente:

"Gozarán de exención de las Tasas reguladas en esta Ordenanza aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1ª.- Que la unidad familiar a la que pertenezcan disponga de unos ingresos anuales, por todos los conceptos, inferiores al importe del Salario Mínimo Interprofesional.

2ª.- Estarán exentas del pago de la Tasa las compulsas y certificaciones solicitadas por el personal al servicio del Ayuntamiento de Montijo y cualquier otra persona, necesarias para su incorporación a los expedientes que se tramiten por la Administración Municipal".

8.- MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍAS PÚBLICAS PARA APARCAMIENTOS EXCLUSIVOS, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

En este punto del Orden del Día, por parte de Secretaría se lee el Dictamen emitido el día 27 de Julio de 2.015 por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Desarrollo Local de esta Corporación, tras lo cual comenta el Sr. Rodríguez Bueno su acuerdo con la exención contemplada, así como su opinión de que deberían modificarse las Normas Subsidiarias de esta localidad para evitar ciertas contradicciones con lo ahora acordado.

El Sr. Pantoja Gómez afirma que se trata de una exención ya existente y que ahora se lleva a cabo su regularización, estando además de acuerdo en la necesidad de modificar la ordenación urbanística de Montijo.

El Sr. Alcalde comenta que la modificación de las Normas Subsidiarias es muy lenta y la solución que ahora se adopta es intermedia para muchas solicitudes urgentes.

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

APROBAR, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vías públicas para aparcamientos exclusivos, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, consistente en la inclusión de una Disposición Adicional con el texto siguiente:

"EXENCIÓN PROVISIONAL DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Se podrá obtener, con carácter provisional, la exención del pago de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- La solicitud de exención provisional del pago de la tasa se realizará mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno Local, indicando en el mismo las causas que la motivan.

El plazo para resolver sobre la solicitud será de 1 mes, pudiendo quedar la aprobación condicionada al cumplimiento del resto de condiciones que aquí se establecen. Transcurrido el plazo sin resolución expresa, el interesado podrá entender estimada la solicitud, siempre que cumpla con el resto de condiciones que le sean de aplicación.

- Será requisito indispensable para obtener la exención provisional solicitada, la ejecución de un tabique o cerramiento exterior de al menos 30 cms. de altura, situado delante de la entrada de vehículos de la edificación y alineado con el resto de la fachada. El tabique o cerramiento deberá quedar completamente terminado y realizarse con características y materiales análogos a la del resto de la fachada de la edificación en cuestión. En el mismo, podrá dejarse un hueco de paso con una anchura máxima de 90 cms. En todo caso la entrada de vehículos quedará inutilizada de forma clara y nítida.

Para la ejecución de estas obras será preceptiva la tramitación de la comunicación previa, declaración responsable o licencia de obras que corresponda, según el caso. Dicha tramitación será simultánea a la solicitud de exención provisional del pago de la tasa por

entrada de vehículos a través de las aceras.

- Una vez aprobada la solicitud y ejecutadas las obras pertinentes, se comunicará al Ayuntamiento con objeto de que los servicios técnicos municipales puedan realizar las comprobaciones necesarias. Cumplido dicho trámite se hará efectiva la exención de la tasa aprobada por la Junta de Gobierno Local.

- Para volver a utilizar la entrada de vehículos, se presentará una nueva solicitud por escrito para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en las condiciones establecidas en la presente ordenanza para el devengo, obligaciones de pago y demás aspectos regulados.

- Una vez aprobada la exención provisional de la tasa, si se comprueba mediante inspección que se está utilizando la entrada de vehículos para tal fin, incumpliendo en consecuencia las condiciones de la exención provisional concedida al interesado, el Ayuntamiento impondrá sanción económica por importe de 250 €, además de entender anulado el acuerdo de exención provisional de la tasa.

Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P.”.

9.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se inicia este punto del Orden del Día con la lectura por parte de Secretaría del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Desarrollo Local en la sesión celebrada el día 27 de Julio de 2.015, tras lo cual el Sr. Rodríguez Bueno señala que se bajan los importes de casi todas las tasas a 8,50 euros y se establecen dos nuevas modalidades deportivas.

El Sr. Pantoja Gómez comenta que le hubiera gustado contar con una comparativa entre los precios que se derogan y los que ahora se aprueban, aclarando que, en todo caso, se trata de precios públicos y no de tasas. Concluye diciendo que da por contado que se ha emitido el preceptivo Informe de Intervención.

El Sr. Alcalde afirma que es una tasa y no un precio público porque se han aglutinado varios conceptos en la misma ordenanza, opinión con la que discrepa el Sr. Pantoja Gómez.

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

APROBAR, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas consistente en el establecimiento del siguiente ANEXO:

PABELLÓN DEPORTIVO: 8,50 euros al mes para niños y 10,00 euros al mes para adultos por actividades deportivas en el Pabellón.

PATINAJE ARTÍSTICO: 8,50 euros al mes para niños y 10,00 euros al mes para adultos.

PISCINA MUNICIPAL (INVIERNO Y VERANO): 40 euros al mes para Aquagym y 30 euros al mes para natación terapéutica y embarazadas.”.

10.- RATIFICACIÓN ACUERDO JUNTA VECINAL BARBAÑO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN NN.SS. ÁREA DE INFLUENCIA DE BARBAÑO.

En este punto del Orden del Día, el Secretario Municipal lee el Dictamen emitido el día 27 de Julio de 2.015 por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Urbanismo de esta Corporación y, tras ser sometido a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

APROBAR, con carácter inicial, la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Montijo consistente en la reclasificación de SNU_Área de Regadío a su uso dotacional y Reordenación de la U. A. de SUNC SU-1 de Barbaño (cambio de calificación de zona dotacional a residencial) creando dos nuevas unidades de actuación, conforme a la documentación redactada por la OGUVAT Vegas Bajas y Lácara-Los Baldíos (D^a M^a Soledad Martín-Perez Aparicio -arquitecta- y D. Juan Manuel Pizarro Molinera -asesor jurídico-).

11.- SOLICITUD SWEET PLAST S. L. MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS.

En este punto del Orden del Día, el Secretario Municipal lee el Dictamen emitido el día 27 de Julio de 2.015 por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Urbanismo de esta Corporación y, tras ser sometido a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

APROBAR, con carácter inicial, la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Montijo consistente en la recalificación de solar planeado como viario (no ejecutado) en uso industrial, conforme a la documentación redactada por D. Diego Ángel Martínez Pinilla -arquitecto- y promovida por la mercantil SWEET PLAST, S. L.

12.- SOLICITUD PILAR BALSEIRO EXENCIÓN PLAZA DE GARAJE.

En este punto del Orden del Día, el Secretario Municipal lee el Dictamen emitido el día 27 de Julio de 2.015 por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Urbanismo de esta Corporación y, tras ser sometido a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la exención provisional de la Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras a D^a Pilar Balseiro de los Santos por la cochera que posee en c/ Felipe Trigo nº 9 de esta localidad.

SEGUNDO.- POSPONER la decisión sobre la exención de la obligación de plaza de aparcamiento vinculada a su vivienda hasta que proceda a la agrupación de los dos inmuebles de su propiedad y a la legalización de la construcción existente o acreditación de la legitimidad de la misma.

13.- DESIGNACIÓN MIEMBROS JUNTA RECTORA HOGAR DEL PENSIONISTA.

Una vez explicada por el Sr. Alcalde su Propuesta y sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

APROBAR la designación como representantes del Ayuntamiento de Montijo en la Junta Rectora del Hogar del Pensionista de esta localidad a D. JAIME SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en representación del Grupo Municipal Socialista, D. ANTONIO MACARRO OLIVEIRA, en representación del Grupo Municipal Popular, y D. EDUARDO RAMOS

CARRETERO, en representación del Grupo Municipal Ganemos-I.U.-L.V.

14.- ASUNTOS URGENTES.

En este apartado del Orden del Día, el Sr. Alcalde propone incluir la solicitud de exención de plaza de aparcamiento formulada por D. Francisco Javier Cortés Soltero mediante atento escrito de fecha 17 de Julio de 2.015 (Entrada nº 2.015/7.802), acordándose por UNANIMIDAD acceder a esa inclusión.

El Sr. Rodríguez Bueno comenta que estamos ante un ejemplo de la necesidad de modificar las Normas Subsidiarias del Municipio para evitar este tipo de problemas.

Sometido el asunto a votación, con los quince votos a favor de los componentes de los Grupos Municipales Socialista y Popular y las dos abstenciones del Grupo Municipal de Ganemos-I.U.-L.V., se adopta el siguiente ACUERDO:

APROBAR la concesión a D. FRANCISCO JAVIER CORTÉS SOLTERO de la exención de plaza de aparcamiento con vistas a las obras de construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras que va a ejecutar en c/ Brasil nº 36, dadas las especiales circunstancias alegadas en su solicitud.

15.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

15.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR GANEMOS-I.U.-L.V. PARA EXIGIR EL PAGO INMEDIATO DE LA RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN Y LA DEPURACIÓN DE RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO SALIENTE.

El Sr. Rodríguez Bueno lee el escrito de fecha 24 de Julio de 2.015 entregado en estas Dependencias Municipales (Entrada nº 2.015/8.090) por el Grupo Municipal de Ganemos-I.U.-L.V., añadiendo que, a su juicio, el actual Presidente de la Junta de Extremadura se está dedicando, en este tema, a lanzar balones fuera con la excusa de la escasez de fondos de los que dispone su institución, debiendo acelerarse, por contra, las gestiones para hacer frente a este tema. Añade que el Sr. Monago tomó una serie de medidas, antes de abandonar la Presidencia, que van en contra de las necesidades actuales.

El Sr. Pantoja Gómez afirma que el texto de la Moción no se ajusta ni de lejos a la realidad y que, en todo caso, es totalmente improcedente solicitar responsabilidades al gobierno anterior, máxime cuando fue el primero en establecer estas ayudas.

El Sr. Alcalde muestra su acuerdo con el primer punto solicitado en la Moción, señalando que en este Ayuntamiento se ha ido renovando a los trabajadores sociales dedicados a este tema con fondos propios para agilizar la tramitación de los expedientes, concluyendo con la afirmación de que, según noticias que han llegado a sus oídos, antes de Septiembre cobrarán todos los beneficiarios de estas ayudas.

El Sr. Rodríguez Bueno replica en el sentido de que habrá que ver si se cumple lo anunciado por el Sr. Gómez Rodríguez, añadiendo que el anterior gobierno regional aprobó la renta básica tan sólo por la presión social y por el hecho de que gobernaba con Izquierda Unida. Concluye haciendo mención a los últimos contratos adjudicados por el anterior gobierno de la Junta de Extremadura, cuyo coste bien hubiera podido ser destinado a pagar la renta básica.

El Sr. Pantoja Gómez dice que la renta básica salió adelante porque iba prevista en el

programa electoral del Partido Popular y no por otros motivos, señalando así mismo que la mejor forma de gestionar estos fondos es, a su juicio, a través del Servicio Extremeño de Empleo.

Sometido el asunto a votación, con los trece votos a favor de los componentes de los Grupos Municipales Socialista y de Ganemos-I.U.-L.V. y los cuatro votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular, la Moción es aceptada y, en consecuencia, se acuerda:

1.- Que el Ayuntamiento de Montijo se posicione y exija el pago inmediato de la Renta Básica de Inserción a todas las personas que tienen la resolución favorable (13.000) y la tramitación urgente de las otras 22.000 solicitudes.

2.- Que el Ayuntamiento de Montijo exija la depuración de responsabilidades del gobierno saliente.

15.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE GANEMOS-I.U.-L.V. PARA LA SUPRESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RADIO UNIVERSIDAD.

El Sr. Rodríguez Bueno lee el escrito de fecha 24 de Julio de 2.015 entregado en estas Dependencias Municipales (Entrada nº 2.015/8.089) por el Grupo Municipal de Ganemos-I.U.-L.V., tras lo cual el Sr. Alcalde comenta que se trata de una emisora que no funciona desde hace más de tres años, si bien no genera gasto corriente alguno y cuenta con tan sólo un trabajador que viene ocupándose de la gestión de la página web municipal, redes sociales, etc. ofreciendo a la totalidad de los concejales el acceso al contrato suscrito con esta persona, así como a la justificación de los 1.200 euros anuales que se gastan en telefonía, electricidad, etc. del servicio. Añade el Sr. Gómez Rodríguez que, en todo caso, el Ayuntamiento sigue poseyendo una licencia gratuita para emitir para cuyo mantenimiento es preciso seguir con el trabajador contratado.

El Sr. Pantoja Gómez comenta que, en su día, se procedió a formalizar las modificaciones sufridas en el contrato suscrito con el aludido trabajador, tras el cierre de la emisora.

Sometido el asunto a votación, con los quince votos en contra de la Moción de los Grupos Municipales Socialista y Popular y los dos votos a favor del Grupo Municipal de Ganemos-I.U.-L.V., la Moción es RECHAZADA.

15.3.- MOCIÓN MONTIJO CONTRA EL MALTRATO ANIMAL PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE GANEMOS-I.U.-L.V.

Lee el escrito de fecha 24 de Julio de 2.015 presentado por el Grupo Municipal de Ganemos-I.U.-L.V. el Sr. Ramos Carretero, tras lo cual solicita el voto nominal para este asunto.

El Sr. Pantoja Gómez manifiesta que no está en absoluto de acuerdo con el concepto de maltrato animal que se recoge en la Moción y el Sr. Alcalde dice que está de acuerdo con un texto que coincide con un acuerdo adoptado en Enero de 2.015 por unanimidad del Pleno, recordando que, tras la aprobación del reglamento de participación ciudadana, se formará un Consejo Municipal para tratar estos temas.

El Sr. Ramos Carretero manifiesta que se trata de buscar una mayor sensibilidad hacia los animales y pregunta al Sr. Alcalde por qué ha contratado corrida de toros después del acuerdo adoptado al que alude.

El Sr. Pantoja Gómez dice que ya existe conciencia sobre el maltrato animal, siendo algo muy diferente la sensibilidad que cada persona pueda tener respecto a este tema, si bien hay

unanimidad en el sentido de considerar, por ejemplo, el maltrato a los galgos como obra de unos cuantos desalmados. Concluye manifestando que el anterior equipo de gobierno mantuvo un convenio con una empresa para la recogida de los animales abandonados en la localidad.

El Sr. Alcalde comenta que en 2.012 el Pleno Municipal ya aprobó una Ordenanza Municipal de la que quedaban excluidos los toros de lidia con el voto favorable de Izquierda Unida, añadiendo que aún no se ha suscrito contrato alguno para corridas en la Feria, si bien es cierto que se han mantenido ciertas conversaciones al respecto. Añade que se ha preguntado a la población su opinión sobre el tema, constatándose una apreciable división entre los que están a favor y los que están en contra, motivo por el que se compromete a que si la Plataforma contra el maltrato animal obtiene el 15 por ciento del censo de electores, el Grupo Municipal Socialista no se opondrá a la convocatoria de una consulta popular sobre el tema.

Sometido el asunto a votación, con trece votos a favor de la Moción de los concejales de los Grupos Municipales Socialista y de Ganemos-I.U.-L.V. y las cuatro abstenciones del Grupo Municipal Popular, se acepta la Moción, y, en consecuencia, se aprueba:

1.- Que el Pleno de este Ayuntamiento apruebe la declaración institucional de Montijo como “municipio contra el maltrato animal”.

2.- Que este Consistorio apruebe la creación del Consejo Sectorial de Protección Animal como órgano consultivo de participación, información, control y asesoramiento integrado por miembros de los grupos políticos, funcionarios, asociaciones, veterinarios y entidades de protección animal.

3.- Que este Ayuntamiento, en colaboración con los centros educativos del municipio, organice jornadas de sensibilización contra el maltrato animal y visitas escolares a la protectora de animales.

4.- Dar traslado de la presente moción a las asociaciones del municipio, juntas de barrio, clínicas veterinarias y protectoras de animales del municipio.

16.- CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A) DECRETOS ALCALDÍA.

Junto a la convocatoria de la presente sesión se ha suministrado a la totalidad de los Sres. Concejales fotocopias de los Decretos emitidos por la Alcaldía desde la fecha de la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno, por lo que se les considera conocedores de su contenido.

B) PROPUESTAS Y PREGUNTAS.

FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS-IZQUIERDA UNIDA-VERDES:

1.- Hemos tenido constancia en las últimas semanas que se están desprendiendo grandes ramas de los diferentes árboles que se encuentran en el Parque Municipal Juan Méndez de la barriada El Valle, con las consiguientes quejas de los vecinos por el peligro que supone. ¿Se están tomando medidas de poda y acondicionamiento para evitarlo?. Pedimos que se intensifiquen las labores de mantenimiento del arbolado municipal por el potencial riesgo que supone el desprendimiento de este tipo de elementos.

El Sr. Alcalde responde que ya se ha comenzado a realizar las tareas solicitadas por el Recinto Ferial y, seguidamente, se pasará a la zona de El Valle, los solares municipales y los parques públicos.

2.- El solar situado entre la Calle José Palomino y la Calle Zaragoza se encuentra en un estado lamentable de mantenimiento: pasto sin eliminar, heces de animales, arqueta abierta y parcialmente rota y cristales rotos esparcidos en toda su superficie. Se trata de un solar al que tienen acceso cualquier persona con el correspondiente peligro de lesión, sobre todo en el caso de niños y jóvenes que juegan en las pistas anexas. Tenemos constancia que es un solar cedido a la Junta de Extremadura. ¿Existen previsión de vallarlo o de acondicionarlo por parte de ésta?, si no es así, ¿va a tomar medidas el Ayuntamiento?. Solicitamos el cerramiento urgente de dicho solar o el acondicionamiento correcto del mismo.

El Sr. Alcalde responde que se va a exigir a la Junta de Extremadura para que ejecute las viviendas para las que fue cedido el solar o, en caso contrario, devuelva el mismo al Ayuntamiento.

3.- Algunos de nuestros parques infantiles y plazas presentan arboleda y zonas de sombra deficientes o inexistentes, imposibilitando el uso para el que están destinado este tipo de infraestructura y equipamientos, durante casi la totalidad del día y sobre todo en esta época del año, ¿tiene prevista el Ayuntamiento alguna medida que palíe estas condiciones?.

El Sr. Alcalde contesta que habrá que esperar al año próximo para incluir las obras necesarias para solucionar esta situación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por concluida, siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, DOY FÉ.

Vº Bº
El Alcalde